



Ciudad de México, 25 de enero de 2024.

Al Congreso Nacional Argentino

A la Sociedad Argentina

A la Opinión Pública

Desde México, quienes integramos la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA) expresamos nuestra profunda preocupación ante la intención de invalidar contenidos de la **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA)**, instrumento trascendental para el desarrollo democrático de los medios de comunicación en Argentina desde su aprobación en 2009.

La LSCA ha sido un pilar fundamental para promover la diversidad, la competencia y la democratización de los medios, estableciendo límites a la concentración mediática y garantizando la representación de diversas voces, culturas y opiniones en los contenidos difundidos, así como el impulso de la producción nacional independiente.

La desmonopolización que esta ley establece ha evitado la acumulación excesiva de licencias por parte de un único grupo o empresa, permitiendo un entorno mediático más plural y representativo de la riqueza cultural y social de Argentina, para dar paso a una sociedad más plural y democrática.

Asimismo, la creación de la **Defensoría del Público**, hoy en riesgo, ha sido ejemplo internacional e inédito en la tutela efectiva de los derechos humanos, ha sido crucial para atender los reclamos de las audiencias, fomentar la participación ciudadana, promover la ética y calidad en los medios de comunicación, así como la alfabetización mediática e informacional.

La LSCA es producto de un consenso social sin precedentes, que nació por el impulso de cientos de organizaciones sociales, comunitarias, de derechos humanos, sindicales y de pequeñas y medianas empresas. No en vano, instituciones como la misma Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Relatoría Especial sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, han considerado a dicha ley como un modelo a seguir por su garantía efectiva de los derechos de expresión e información.



Para México, la LSCA fue referente esencial en la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2013, así como la ley secundaria de 2014, que trajo, entre otros beneficios, la creación de un órgano autónomo para la regulación del sector, el reconocimiento de los medios comunitarios y públicos, de los derechos de las audiencias y obligaciones de regulación asimétrica para actores preponderantes en televisión y telecomunicaciones, que han ensanchado la pluralidad y la libertad de expresión en el ecosistema mediático de nuestro país.

La desaparición de la Defensoría del Público y otros preceptos de la LSCA en contra de los Medios Públicos en Argentina pone en riesgo estos avances significativos y dejaría a las audiencias desprotegidas y vulnerables frente a prácticas mediáticas sin regulación, sin supervisión ni compromiso con los derechos de las audiencias.

Instamos al presidente Javier Milei, así como al Congreso Nacional, a considerar detenidamente las consecuencias negativas que esta acción podría acarrear en la pluralidad de voces, la representatividad cultural y los derechos de las audiencias en la nación hermana.

Es crucial mantener y fortalecer las bases que garantizan la democratización de los medios de comunicación en beneficio de una sociedad informada, diversa y actuante para lo cual la participación de las audiencias será, como hasta ahora, fundamental.

Atentamente,

Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias

Beatriz Solís Leree
Presidenta